



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE**

**"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2020-MDNCH**

Nuevo Chimbote, 17 de agosto del 2020

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de agosto del 2020, el proyecto de Ordenanza Municipal que Crea y Organiza el Servicio de Serenazgo en el Distrito de Nuevo Chimbote, con Dictamen de la Comisión de Seguridad Ciudadana.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria por Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo 2015, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la presente Ordenanza tiene como objeto establecer el marco normativo general que regule las funciones, obligaciones y competencias relacionadas al ejercicio de serenazgo municipal en el Distrito de Nuevo Chimbote, en concordancia con los artículos 166° y 197° de la Constitución Política del Perú, artículo 85° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 7° numeral 1°, 2°, 4°, 13, 14 y 164, de la Ley N° 27238 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional y Ley N° 27933 de la Ley que regula el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y el Decreto Legislativo N° 1316 que modifica la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, la delincuencia es un mal que afecta la libre convivencia pacífica de las personas, por ello es necesario que la Policía Nacional del Perú cuente con el apoyo del Serenazgo Municipal, coordinando en todo momento diferentes acciones de seguridad ciudadana, que también tendrá a la sociedad civil organizada como apoyo conjunto, permitiendo contribuir en el aseguramiento de la tranquilidad de los habitantes, controlando la delincuencia urbana, así como la prevención y disuasión de los delitos y las faltas.

Que, la aplicación de la Ley del Serenazgo tendrá cobertura en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote al amparo del Art. 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, realizando trabajos articulados y coordinados con la Policía Nacional del Perú - Nuevo Chimbote, como patrullajes



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

integrados, promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio o la comunidad. Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole, establecer el registro y control de las asociaciones de vecinos en riesgo de su libertad e integridad personal, previniendo las infracciones penales y colaborando en la ejecución de las medidas socio-educativas correspondientes, participar en el cumplimiento de las disposiciones relativas a la protección y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente, la seguridad del patrimonio arqueológico y cultural de la Nación, velar por la seguridad de los bienes y servicios públicos, en coordinación con las entidades estatales correspondientes, participar en la Defensa Nacional, Defensa Civil y en el desarrollo económico y social del país, ejercer las demás funciones que le señalen el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Que, dentro de las funciones del Serenazgo se propone lo siguiente:

- a) Desarrollar estrategias y acciones para la seguridad ciudadana, sobre prevención y disuasión en los delitos y faltas, que permitan contribuir a asegurar la tranquilidad, la seguridad, la convivencia pacífica en la comunidad y el control de violencia urbana.
- b) Coordinar con la Policía Nacional el apoyo de Serenazgo Municipal en la realización de acciones de patrullaje general, electivo e integrado.
- c) Prestar orientación, informes y auxilio inmediato a los vecinos en materia de seguridad ciudadana.
- d) Vigilar la preservación de la calidad de vida, colaborando en el control de la limpieza y el ornato público, que efectúan las diferentes áreas de los servicios de las Municipalidades.
- e) Colaborar y prestar apoyo a los órganos de su respectivo Gobierno Local, cuando lo soliciten para la ejecución de acciones de su competencia.
- f) Coadyuvar en la detención de las infracciones a las ordenanzas municipales, comunicando a las áreas correspondientes para que actúen de acuerdo a sus funciones y atribuciones.
- g) Alertar a los órganos competentes sobre el estado de la infraestructura vial, señalización y el funcionamiento de sistema de semaforización.
- h) Promover la colaboración de la comunidad en asuntos de seguridad ciudadana, mediante la participación de la comunidad.
- i) Colaborar con el control de tránsito vehicular en todos aquellos lugares necesarios donde no se cuente con efectivos de tránsito de la Policía Nacional.
- j) Colaborar con el desalojo del comercio ambulatorio, cuando utilizan espacios públicos no autorizados por las Municipalidades.
- k) Orientar al ciudadano cuando requiera algún tipo de información, relacionado a la seguridad ciudadana y turismo.
- l) Apoyar y actuar en las zonas afectadas por desastres naturales o antrópicos, colaborando con el Cuerpo Nacional de Bomberos del Perú, Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y el Centro Nacional Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de los Desastres - CENPRED.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

Que, dentro de las competencias encontramos: a) Planificar, organizar, ejecutar, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones que disponga la dependencia de Seguridad Ciudadana, en la ejecución y cumplimiento de las políticas, programas, proyectos y demás instrumentos normativos y de gestión en materia de seguridad ciudadana, en la respectiva jurisdicción del Gobierno Local. b) Coordinar con la Policía Nacional, aspectos relacionados con la seguridad ciudadana, para apoyar a la institución policial y promover acciones directas con las Comisarias de sus respectivas jurisdicciones. e) Promover la participación vecinal en asuntos de seguridad ciudadana a través de las juntas vecinales, rondas campesinas e instituciones públicas y privadas.

Que, como se puede apreciar dentro de las funciones y competencias de Serenazgo, se busca el compromiso de protección, prestar auxilio, orden, seguridad y una convivencia pacífica de la comunidad, para ello se coordina con la Policía Nacional, planificando y ejecutando operaciones como las de Patrullaje Integrado.

Que, el Sereno tendrá que ser capacitado, entrenado y equipado para que pueda ser conector de sus funciones, atribuciones, obligaciones y facultades dentro de las que encontramos: a) Informar a la Policía Nacional, bajo responsabilidad y en el más breve plazo, cuando hayan efectuado alguna intervención sobre hechos que atenten contra la seguridad ciudadana y cuando tomen conocimiento o recepciones de denuncias, ante la comisión de delitos y falta. b) Están prohibidos en participar en actividades de carácter público. c) Están prohibidos de prestar servicios particulares a la autoridad municipal, funcionarios o servidores públicos, bajo responsabilidad.

Que, el Sereno se apoya en la Policía Nacional en las actividades a realizarse, las cuales buscan preservar el orden de la ciudad y combatir la delincuencia, pero no podrá actuar solo y/o decidir en caso de eventos de tipificación penal, ya que su inmediata acción debe ser informar a la Policía nacional. Así también, el Serenazgo Distrital cumple una labor estricta para la Municipalidad que representa y/o para la Municipalidad con la que tiene convenios la Municipalidad que lo contrata, pero no por ello deberá utilizarse sus servicios en campañas políticas, ya que su fin no es hacer publicidad a un determinado grupo político, sino velar por la seguridad ciudadana, funciones y facultades ya señaladas.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

Que, además, la Constitución en el Art. 197º, señala que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley. Que no es otra cosa que garantizar el orden interno de la ciudad, otorgando estas funciones al personal de Serenazgo a nivel nacional, que concuerdan con el siguiente texto del artículo 166º de la Constitución Política del Perú, teniendo la Policía Nacional del Perú por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno, así como, prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantizando el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado, previniendo, investigando y combatiendo la delincuencia.

Que, se debe también considerar que un Serenazgo sin fronteras, donde se faculta al personal de serenazgo el desarrollo de acciones de vigilancia, protección y seguridad que brinda a la ciudadanía, poder intervenir En jurisdicciones territoriales pertenecientes a la misma provincia, cuando el caso o la urgencia así lo amerite, debiendo las Municipalidades suscribir convenios de cooperación interinstitucional, ya sean entre Municipalidades fronterizas y no fronterizas territorialmente, articulándose acciones que en un momento determinado permitan contar con la fuerza numérica de personal de Serenazgo que haga frente a diversos temas de índole delincuencia!.

Que, la participación ciudadana de organizaciones vecinales como: juntas vecinales municipales, rondas campesinas, oficina de participación ciudadana de la Policía Nacional y de las Instituciones públicas y privadas, son indispensables para que se logren los objetivo se seguridad ciudadana de prevención de delitos y faltas.

Que, en ese contexto, estamos ante la necesidad de una Ordenanza que uniformice y de claridad a las funciones y labor que desempeñan los servidores de Serenazgo dentro de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, que permitan un cumplimiento eficiente y eficaz en materia de seguridad ciudadana. Siendo la inseguridad que viven día a día los peruanos uno de los principales males que imposibilitan una convivencia pacífica en armonía del cumplimiento de sus derechos, el principal problema se encuentra en los delitos contra el patrimonio, como es el hurto, robo y extorsión, los más frecuentes.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

En el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal Distrital aprueba por UNANIMIDAD la siguiente norma:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA Y ORGANIZA EL SERVICIO DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Creación del Servicio de Serenazgo en la jurisdicción del Distrito de Nuevo Chimbote, que asegure el mantenimiento del orden interno del distrito, mediante acciones preventivas de patrullaje y seguridad en todas sus modalidades, sin que ello implique la sustitución o conflicto de competencias con la Policía Nacional del Perú a quien se le reconoce como el rector sobre la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Sr. Alcalde, disponer las acciones administrativas correspondientes con el objeto, de desarrollar adecuadamente su servicio, así como también el cumplimiento de las disposiciones Municipales afines.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, el cumplimiento de la presente ordenanza y el normal funcionamiento del Servicio de Serenazgo.

**ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR** al Alcalde, dictar el Reglamento de la Presente Ordenanza, donde se incluya el perfil que debe tener el Sereno de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación de la presente Ordenanza Municipal, con las formalidades de ley, disponiendo su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Sr. Crecencia Domingo Caldas Egúsquiza*  
ALCALDE